

## DOCTRINA

## PARA LA MAÑANA

## DEL QUINTO DIA,

En que se explica la particular obligacion que tienen los Eclesiásticos de dar buen exemplo á los Seglares.

*Exemplum esto fidelium in verbo, in conversatione, in charitate, in fide, in castitate.*

Ex Epist. i. ad Timoth. cap. 4. v. 12.

1 **T**an facil como es el conocer la grave obligacion que tiene el Eclesiástico á dar buen exemplo á los Seglares, es dificultoso el explicar los limites de tan notoria obligacion. ¿Quién será el Teólogo que pueda medir tan cabalmente este precepto, que os diga fixamente, Padres venerables, con una regla ó muchas, pero indefectibles, claras y aplicables á la práctica: hasta aquí y no mas estamos obligados á dar buen exemplo á los Seglares?

2 Si consultamos las sagradas letras, aunque nos dicen con toda claridad, que en todo, en las obras, en las palabras, en las virtudes debemos ser exemplo de bien obrar á todos, no determinan cuándo, en qué cosas, ni en qué circunstancias es pecado grave ó leve, dexar de hacer ó hacer tal cosa en orden al buen exemplo que tan expresa y repetidamente se nos manda demos los Eclesiásticos: no solo no lo encuentro claro en las divinas letras; pero ni aun hallo entre los Teólogos quien haya emprendido declararlo á fondo.

Sin

3 Sin embargo, siendo este el argumento que os he prometido tratar teológicamente en este rato, y no siendo disculpa suficiente para faltar á lo que ya os tengo prometido, no encontraré tratada la materia, por quien dignamente pudiera guiarme en el discurso para hablar con él con apoyo de autoridad suficiente, declararé con humildad mi mente como pueda.

4 Dos partes pues, una afirmativa, y otra negativa, contiene el precepto intimado por las palabras citadas de San Pablo. Por la parte afirmativa se nos manda dar positivamente buen exemplo, y por la negativa se nos prohíbe todo mal exemplo ó escándalo á los fieles. Primero explicaré la obligacion positiva, y declararé despues la negativa.

## PRIMERA PARTE.

5 Mas aunque para proceder metódicamente en la explicacion de este precepto, empieze por la parte afirmativa que contiene, no veo cómo os pueda declarar mi mente, sin poner primero, como al frontis de esta explicacion, una cabal idea de lo que es escandalizar ó dar mal exemplo á nuestros próximos, para de allí inferir por el extremo opuesto, qué cosa sea edificar ó dar á los fieles buen exemplo, para que con esta difinición ó descripcion os pueda declarar luego como por sus íntimos principios, esta gravísima y particular obligacion de nuestro estado.

6 Escandalizar no es otra cosa que hacer alguna accion, ó decir alguna palabra mala en la realidad, ó en la apariencia por lo menos, con que se dá ocasion al próximo de caer en culpa. Asimismo es escandalizar, dexar de hacer ó decir lo que debemos, en ocasion en que con nuestro silencio ú omision damos motivo al próximo para pecar.

Ff

car.

car. De aquí se infiere claramente, que edificar ó dar buen exemplo á los fieles (que es la obligacion que aquí tratamos) es decir ó hacer cosas buenas en la realidad, ó en la apariencia por lo menos, con que damos ocasion y practicamente movemos á los fieles á obrar bien. Asimismo es edificarles, y darles buen exemplo, dexar de hacer ó decir lo que nos es prohibido, en ocasiones en que con nuestra omision de lo que es malo, les damos motivo, y enseñamos á los seglares á aborrecer el mal: pues he aqui ya, Padres venerables, el precepto que nos íntima San Pablo en el propuesto tema. Un precepto que induce una particular obligacion en todos los Eclesiásticos á obrar exteriormente por lo menos en manera, que como dice San Agustín (1), sean doctrina del pueblo todas nuestras obras.

7 La materia de este precepto son las obras buenas, no precisamente en quanto su bondad es objeto de la divina perspicacia, que mira y conoce las cosas como son en sí, sino en quanto están patentes á los hombres, cuyos ojos solamente ven lo que, atentas todas las circunstancias, parece bueno en ellas; de que se infiere, que no quebranta este precepto el Eclesiástico que solamente en lo oculto ó interior es malo, sino el que exteriormente obra mal, ó en modo que, aunque su obrar sea bueno, parece malo á quien lo vé, no porque lo mire con malicia, sino porque, atentas las circunstancias, dá la misma obra, aunque buena, motivos para que prudentemente se juzgue mal de ella.

8 Para escandalizar al próximo no es necesario causar en efecto su ruina con el mal exemplo, ni tam-

(1) *Ministorum Altaris vita aliorum debet esse eruditio, & continua prædicatio.* D. August. serm. 109. de tempor.

tampoco quererla ó procurarla expresa y formalmente, basta poner el tropiezo á nuestro hermano, aunque no caiga; y aunque quien le pone solo quiera la caída de su próximo como util ó deleytable para sí, y no como nociva para el otro, como todos los Teólogos enseñan con el Angélico Maestro, así tampoco es necesario para edificar á los fieles, y darles buen exemplo, que los Eclesiásticos muevan con efecto á bien obrar; ni es preciso para cumplir con esta obligacion, quererlo formal, expresa y actualmente quando obran: basta que obren bien, aunque en la obra solo formal ó virtualmente busquen la gloria de Dios, y cumplimiento de sus obligaciones: y aun esto se necesita para lo meritorio de sus obras, que para satisfacer á este precepto basta obrar bien delante de los fieles, quando y como les urge algun precepto á obrar delante de ellos.

9 Digo basta al Eclesiástico obrar bien delante de los fieles, quando le urge algun precepto á obrar en su presencia, porque aunque debe ser luz que alumbre la Casa del Señor, no está obligado á ser antorcha tan brillante, que esté incesante y positivamente esparciendo actuales fulgores de virtud: basta que nunca haga sombra con que pueda extraviarse alguno con su mal exemplo, aunque no siempre actualmente le ilumine, porque en otra forma, aun quando eso fuera posible á la flaqueza humana, se acabara y consumiera luego con su mismo ardor.

10 Dixe tambien, como y en la forma que le urge algun precepto, porque aunque San Pablo manda expresamente á Tito (1), que en todas las cosas sea regla de bien obrar á los creyentes: *In omnibus teipsum præbe exemplum bonorum operum*, con

(1) Epist. 2. ad Tit. cap. 2.

todo, hablando en rigor teológico de tal precepto, es necesario limitar esa expresion á todas y solo á aquellas cosas en que ya sea por los preceptos comunes á todos los Christianos, ó ya por los particulares del estado, estamos obligados á obrar los Eclesiásticos; y la razon es obvia, porque si la propia perfeccion, á que tenemos obligacion de caminar, nos empeña solo en procurarla por la observancia de las obligaciones que se incluyen en el Clericato, y no por otros, ni mas medios, ¿por qué la de santificar á los otros con el buen exemplo, nos ha de compeler á mas que á la observancia de aquellos preceptos que nos mandan obrar en su presencia? Con solo pues observar exáctamente sus obligaciones, cumple perfectamente este precepto el Eclesiástico, sin que para ello necesite añadir obras de supererogacion, ó no mandadas, v. gr. ayunos, cilicios, &c. y otras obras grandes que los Santos Clérigos que nos precedieron, hicieron en la Iglesia, dexando exemplos de heroycas virtudes á los fieles.

II Ni por esto acaso piense alguno mas austero que sabio entre vosotros, que ensancho en esta parte nuestra obligacion, ó que es poco lo que en la parte afirmativa de este precepto se nos manda, porque á la verdad, ¿quál os parece deberá presentarse á vista del pueblo un Eclesiástico, que cumpla á sus ojos con sus obligaciones solamente? ¿quál seria su porte y su conducta, aun quando delante de nadie se santiguase por pura devocion? ¡Oh Padres venerables! Yo pienso que su porte habria de ser no solo exemplar, sino asombroso, y que la fama y olor de su virtud se extenderia por todas las quatro partes de la tierra, porque apenas se presentaria este Eclesiástico á vista de los hombres, bien fuéese en la Iglesia, bien en la calle, en la conversacion, en la mesa, ó en qualquiera accion,

quan-

quando aun prescindiendo de que por entonces le instase algun precepto de las tablas del Decálogo, ó primeras obligaciones de su estado, se veria cercado de catorce virtudes morales por lo menos, que le instarian ya con unos, ya con otros de sus muchos preceptos positivos, y le harian poner en armas luego al punto, para defenderse de veinte y ocho vicios principales que alindan con ellas, para que á vista de quien le veía no resbalase en alguno, y diese con su resbalon algun escándalo, y con este miedo le haria portar positivamente con mas circunspeccion, con mas cuidado, que aprendemos nosotros, obraria San Felipe Neri.

12 Si este Eclesiástico tenia que hablar; porque hablaba, y si callaba, porque callaba, le suministraria mil dictámenes prácticos, con que positivamente le obligase (y no con pocos exteriormente) la prudencia; ya de modestia, ya de circunspeccion, ya de cautela, &c. para que tocando en algun vicio opuesto, no diese mal exemplo, antes si suministrase á los Seglares norma de obrar con rectitud en las conversaciones.

13 Si tenia que hacer alguna cosa delante de los hombres, porque tenia que hacerla; y si era necesario vencerse á sí mismo, y dexar de executar alguna accion, por eso mismo le instaria la fortaleza, ya con unos, y ya con otros preceptos de sus virtudes anexas, magnificencia, magnanimidad, paciencia, &c. para prevenirle contra un numero crecido de vicios, que ya por exceso, y ya por defecto, se la oponen, en que al menor descuido tropezaria el tal Eclesiástico, y pondria ocasion de tropezar á los Legos.

14 Pues si habia de comer, de usar de las rentas Eclesiásticas en adornar su casa, vestirse á sí y á su familia, &c. ¿con qué número tan grande de preceptos no le ocurriria la templanza con todas

das

das sus partes sujetivas y potenciales? ¡Ah, que le aturdiria los oidos con la abstinencia, la sobriedad, la mansedumbre, la modestia, &c. para que siendo templado en sus acciones, fuese exemplo de obrar con templanza á los Seglares!

15 Del mismo modo la justicia y sus virtudes anexas, religion, piedad, observancia, &c. le gritaria, para que ya en la calle á vista de los hombres, ya conversando con ellos en su casa, ó ya tratando con Dios en la Iglesia, no se deslizase á alguno de los muchos vicios que se la oponen, con que seria preciso, aun para solo observar estos preceptos en lo exterior, obrase con tal perfeccion el Eclesiástico, que fuese su porte asombro de virtud al mundo.

16 Pues he aquí ya, Padres venerables, como con sola una vista transitoria por los preceptos de estas virtudes, que siempre han de acompañar nuestras acciones, para que nuestro obrar delante de los fieles sea justo, templado, prudente y permanente, aun sin alargar los ojos á todos los demas, que ya por derecho divino, ya natural, ó ya positivo nos executan casi de continuo, unos quando exercemos nuestros ministerios, otros quando conversamos con los Seglares, otros acerca del vestir, del comer, &c. podemos conocer bien facilmente quán extendida es la materia que comprehende la obligacion de dar buen exemplo á los Seglares, quán arreglada necesita ser nuestra conducta, para cumplirla enteramente: quán facil es el tropezar aun en los Justos al dia siete veces: y como, aun quando á alguno de vosotros en nada reprehenda la conciencia, es necesario confiese con San Pablo (1): *Non in hoc justificatus sum*: que él y todos

(1) Epist. 1. ad Cor. cap. 4. v. 4.

dos los Christianos, en particular nosotros Eclesiásticos, digamos á Dios con David continuamente: *Delicta quis intelligit? Ab occultis meis munda me Domine.*

17 Mas si por ventura me preguntare alguno de vosotros: ¿quándo será grave y quándo leve la culpa que comete el Eclesiástico, que aunque no escandaliza formal y positivamente al próximo, dexa de darle el buen exemplo que por la parte afirmativa de este precepto debe darle? solo podré responder con una doctrina general: Que quando de la omision y desidia de los Eclesiásticos en la observancia de sus obligaciones, y práctica de las virtudes propias á su estado: quándo, cómo, y en la forma que ellas les obligan, se sigue en la Iglesia ó á alguno de los fieles grave detrimento en las costumbres, porque tropiezan, y yerran el camino de los mandamientos de la Ley de Dios, por faltarles la luz práctica del bien obrar de sus Maestros, Guías y Pastores, que son los Eclesiásticos: faltan gravemente á este precepto; pero si es leve el daño que padecen, por falta de los buenos exemplos que debieron darles, será su pecado solo venial: y así en el primer caso por lo menos no basta al Eclesiástico acusarse de los pecados que haya cometido contra los preceptos que ha quebrantado, aunque sean de pura omision, sino que deberá advertir tambien las ruinas que ocasionó á sus próximos con ellos.

18 El discernir individualmente, y reducir á práctica los casos en que por falta del buen exemplo de los Eclesiásticos pueden los fieles extraviarse del camino de la bienaventuranza, es imposible moralmente; y así basta que entienda el Eclesiástico, para saber en esta materia lo bastante, que si no obra bien delante de los hombres, no solo responderá á Dios por su pecado, sino tambien por el

da-

daño que padecerán por él las cepas místicas de la christiana viña que encomendó Dios á su cuidado, á proporcion del oficio y orden que le dió en su Iglesia.

19 Ultimamente, deseará tal vez saber alguno de vosotros, para acabar de entender de raiz esta primera parte, si este precepto es particular ó general, y como embebido en la misma obligacion que tenemos á cumplir los demas preceptos que no obligan quando obramos á vista de los hombres, mediante que, segun he dicho arriba, no manda otra cosa distinta de lo que ellos mandan. Á esta duda responderé lo que respondí tratando de la obligacion de caminar á la perfeccion que los Eclesiásticos tenemos; que no es mi intento resolver las quæstiones que se pueden suscitar en las materias que trato cada día, sino decir y declarar lo que acerca de ellas nos obliga; y así sea precepto particular ó general, es cierto que los Eclesiásticos tenemos obligacion á dar positivamente buen exemplo á los fieles, siendo á todos buen olor de Christo: de modo, que como dice vuestra Regla (1), pueda aplicarse á cada uno de los Eclesiásticos: *Sicut cinnamomum & balsamum aromatizans, quasi myrrha electa dedi suavitatem odoris*: y entonces si que aun todo el pueblo christiano será Santo, porque sus Sacerdotes serán Justos; pero si no llenamos esta obligacion, faltamos á la que por Eclesiásticos tenemos, y *Sicut Sacerdos* (dice la misma Regla), *sic populus nequam erit* (2).

SE-

(1) Regula Cleri, cap. 4. art. 10.

(2) Regula ibi.

## SEGUNDA PARTE.

20 La parte negativa de este precepto, por la que se nos prohíbe todo escándalo á los fieles, es por sí misma tan notoria á los que, como Vuestas paternidades, saben qué es escándalo, cuándo y de qué maneras se dá ocasion de ruina espiritual al próximo, que bastaria para declararla, decir en una cláusula: que siempre que los Eclesiásticos escandalizamos, demás de pecar contra el quinto mandamiento de la ley de Dios, quebrantamos esta particular obligacion de nuestro estado, gravemente, quando es grave el escándalo que ocasionamos, y venialmente, quando solo es leve: sin embargo insinuaré para advertencia, ya que para instruccion no sea necesario, aquellas materias mas comunes en que, ya por no hacer lo que por Clérigos deben, y ya por hacer lo que por tales les está prohibido, pueden los Eclesiásticos, á distincion de los Seglares, dar escándalo.

21 La primera obligacion que en orden al exterior del Eclesiástico se viene á los ojos de los Seglares, y consiguientemente les escandaliza su fraccion, es la modestia tan recomendada de los Santos Padres, como inculcada en los Cánones, particularmente en el Sagrado Concilio Tridentino, sesiones 14. y 22. de Reform. en las que por menor se expresa quanto corresponde á esta virtud, así en el hábito, como en la compostura de los miembros, la pureza de las palabras, la honestidad de las conversaciones, y la gravedad y circunspeccion de todas las acciones, renovando en esto la disciplina antigua de la Iglesia; y encargando estrechamente á todos los Prelados, cuiden florezca su observancia, por mas que las costumbres la tengan ya borrada. De aquí es, que el Eclesiástico que no

Gg

ob-